



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/03/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día diez de marzo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

23. EXPEDIENT 1355292A.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. MANDATO 2019/2023-- EJERCICIO 2023.

ANUALIDAD 2023-5 mensualidades (enero a mayo)

1) El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"5 EXPEDIENTE 213988F. FIJAR INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Considerando que, el sistema retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales viene establecido fundamentalmente en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Considerando que, según el apartado 3 del precitado artículo 75.bis de la LBRL "Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de esta".

Considerando lo previsto a este respecto en el artículo 11.6 del Reglamento Orgánico Municipal. Considerando igualmente que, el artículo 73 de la Ley 7/1985 (LBRL), establece la posibilidad de asignación a los grupos políticos municipales, con cargo a los Presupuestos de la entidad, de dotaciones económicas (con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de los miembros de cada uno de ellos) para su propio funcionamiento; dotaciones que en ningún caso podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y, obligando a los propios grupos políticos municipales llevar una contabilidad específica de esta dotación, que deberá ser puesta a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo pida.

Considerando lo previsto en el artículo 25.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal. Sometido el asunto a votación, resulta:

Total, Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2: Sra. Moll y Sra. Fuertes.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 7, Señores/as: González, Guillén, Berna, Herranz, Muniesa, Bono, Sáez, por lo que, a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, Compromís, EUPV, IP, C'S y VOX y 7 abstenciones de IP y PP,

ACUERDA:

*CUARTO: Fijar como cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo del que prevé el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las siguientes (la cantidad fija se incrementará con la correspondiente al número de concejales que integran el grupo político municipal):
Cantidades fijas a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales. 1.089,00 euros anuales.*

Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscritos a éste. 475,00 euros anuales

Las cantidades señaladas deberán ser utilizadas por los grupos políticos municipales conforme a las previsiones establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local".



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 7J7X LT3X ZJHY MRA3

ACUERDO Nº 23 JGL 10.03.2023 - SEFYCU 3940284

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/03/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

2) El artículo 23 del Reglamento Orgánico Municipal dispone que *“Los grupos políticos municipales se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde suscrito por todos sus integrantes que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, debiéndose hacer constar en el mismo el nombre de quién vaya a actuar como portavoz del mismo y, en su caso, el suplente. Del referido escrito se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre”*). Significar que tras la celebración de las elecciones locales el pasado mes de mayo de 2019, se han constituido en la corporación los siguientes Grupos Políticos Municipales: Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Compromís, Grupo Municipal Iniciativa Porteña, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Esquerra Unida, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Vox.

De los acuerdos plenarios de fecha 30 de septiembre de 2021 y 28 de octubre de 2021, así como lo indicado por la Secretaria General el 4 de noviembre de 2021, en cuanto que tras la toma de posesión del nuevo Concejal, éste pertenece al grupo no adscrito, el Grupo Municipal Ciudadanos, quedó constituido por un único miembro, tal y como quedó acreditado en el expediente 882554W y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021.

3) El art. 73.3 de la LRBRL, en concordancia con lo establecido en el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), previene que :

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que tendrá que contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, si procede, se establezcan a todos los efectos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. (...)

Los grupos políticos tendrán que traer con una contabilidad específica de la dotación al hecho que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida ...)”

4) Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, consecuencia de la prórroga del ejercicio 2022 a 2023, regulan en la base nº 56 el procedimiento relativo a la asignación anual para atender los gastos de funcionamiento de los grupos políticos municipales, previniendo en lo relativo al régimen de control de los fondos públicos que le será de aplicación lo establecido en los art. 14 a 16 de la de la Ley Orgánica 8/2007 de 7 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP) y apartado c) del art. 25 del Reglamento Orgánico Municipal.

El apartado cuatro de la base nº 56 previene que en el año de celebración de las elecciones municipales se procederá al otorgamiento de la subvención prepagable correspondiente a los meses de enero a mayo ambos inclusive, en la fecha indicada.

Continúa indicando que con anterioridad al 1 de agosto se dictarán los actos de concesión de las subvenciones a favor de los nuevos grupos con efectos económicos del mes siguiente a la constitución de la nueva Corporación.

5) El destino natural de estas asignaciones (tal como señalan varias sentencias del Tribunal de Cuentas, como las de 19 de diciembre de 2011, y 4 de febrero de 2010) es facilitar el funcionamiento del grupo político en su actividad corporativa municipal, teniendo que justificar el uso de tales fondos, y quedando sometida su aplicación al control administrativo, e incluso, jurisdiccional. En consecuencia, sólo pueden ser admisibles con cargo a estos fondos los gastos directamente relacionados con el



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 7J7X LT3X ZJHY MRA3

ACUERDO Nº 23 JGL 10.03.2023 - SEFYCU 3940284

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/03/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

funcionamiento del grupo, de acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica la LRBRL e introduce esta previsión de dotación económica a la LRBRL (Sentencia del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía de 29 de noviembre de 2002, Ar. RJCA\ 2002\137).

6) Indicar que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó proceder a la no aplicación de la cláusula actualizadora de subida del IPC de manera excepcional para el ejercicio 2023 y de manera excepcional para este año de 2023 el incremento de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal se fija con arreglo al mismo criterio que se disponga para el personal del Ayuntamiento.

7) En este sentido indicar que en el Presupuesto general vigente hay consignación en la aplicación presupuestaria 100.9120.48900 "Transferencias Grupos Políticos".

En base a lo expuesto, consta la relación contable O/2023/123, por importe de 7.926,67 euros, de fecha 1 de marzo de 2023, que comprende las siguientes operaciones contables:

Grupo Municipal	CIF	Nº concejales	Asignación por concejal adscrito	PRORRATEO	TOTAL ASIGNACIÓN POR CONCEJALES	Asignación por grupos	PRORRATEO	TOTAL	Nº OPERACIÓN ADO
Grupo Municipal P.S.O.E.	G28477727	7	475,00	197,92	1.385,42	1.089,00	453,75	1.839,17	220230002399
Grup Municipal Compromis Sagunt	V98799497	5	475,00	197,92	989,58	1.089,00	453,75	1.443,33	220230002400
Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencià	G98883234	2	475,00	197,92	395,83	1.089,00	453,75	849,58	220230002401
Grupo Municipal Partido Popular	G28570927	3	475,00	197,92	594,17	1.089,00	453,75	1.047,92	220230002402
Grupo Municipal Iniciativa Porteña	G97373906	5	475,00	197,92	989,58	1.089,00	453,75	1.443,33	220230002403
Grupo Municipal Ciudadanos	G98757594	1	475,00	197,92	197,92	1.089,00	453,75	651,67	220230002404
Grupo Municipal Vox Sagunto	G40599516	1	475,00	197,92	197,92	1.089,00	453,75	651,67	220230002405
		24			4.750,42		3.176,25	7.926,67	

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de la Oficina Presupuestaria, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Asignar a los Grupos Políticos Municipales las cantidades que seguidamente se relacionan correspondiente al importe fijo fijado para el Grupo Político Municipal y la variable en razón al número de sus miembros; que en cumplimiento de lo estipulado en la Base nº 56 de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto, se refiere a los meses de enero a mayo (ambos inclusive) del año 2023:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 7J7X LT3X ZJHY MRA3

ACUERDO Nº 23 JGL 10.03.2023 - SEFYCU 3940284

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/03/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Grupo Municipal	CIF	Nº concejales	TOTAL	Nº OPERACIÓN ADO
Grupo Municipal P.S.O.E.	G28477727	7	1.839,17	220230002399
Grup Municipal Compromis Sagunt	V98799497	5	1.443,33	220230002400
Grupo Municipal Esquerra Unida País Valencià	G98883234	2	849,58	220230002401
Grupo Municipal Partido Popular	G28570927	3	1.047,92	220230002402
Grupo Municipal Iniciativa Porteña	G97373906	5	1.443,33	220230002403
Grupo Municipal Ciudadanos	G98757594	1	651,67	220230002404
Grupo Municipal Vox Sagunto	G40599516	1	651,67	220230002405
		24	7.926,67	

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto reconocido en la relación O/2023/123, por importe de 7.926,67 euros (fase ADO), reseñadas en el apartado anterior. El ingreso se hará efectivo en las cuentas corrientes facilitadas por los Grupos Políticos Municipales.

TERCERO. Señalar a los Grupos Políticos Municipales que, en cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación vigente, las cantidades que se les asignan:

1.- *Deberán destinarse al funcionamiento del grupo político en su actividad corporativa municipal no pudiendo serlo, ningún caso, para el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

2.- Su aplicación quedará sometida al control administrativo, e incluso, jurisdiccional y se fiscalizará a posteriori.

3.- *Se contabilizarán por medio de una contabilidad específica que llevará el propio Grupo Político Municipal que deberá ser puesta a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.* El acuerdo de petición de fiscalización de la contabilidad de los grupos políticos se acordará por mayoría simple y se llevará a efecto en la sesión inmediatamente siguiente a aquella en que sea adoptado el acuerdo cuando no pueda efectuarse en la misma.

4.- En cuanto al régimen de control de los fondos públicos, conforme a lo determinado en el apartado 5 de la Base 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, le será de aplicación lo establecido en los art. 14 a 16 de la Ley Orgánica 8/2007 de 7 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP) y apartado c) del art. 25 del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 7J7X LT3X ZJHY MRA3

ACUERDO Nº 23 JGL 10.03.2023 - SEFYCU 3940284

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4